



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTES A LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar, suscrita por la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo y el Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo cual se elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Estas comisiones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XII, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, encargadas del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído tanto en la Comisión de Educación como en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis del tema que la integra.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, expresan los razonamientos y argumentos por cada reforma planteada, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de noviembre de 2021, la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo y el Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, pertenecientes al Grupo Parlamentario del PRI, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en materia de violencia escolar.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

dictaminación a las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.

3. Asimismo, en fecha 02 de diciembre 2021, se recibió turno a las comisiones correspondientes mediante oficio no. **DGPL 65-II-3-0180**, radicado en el expediente legislativo número **1231**.
4. Con fecha 17 de febrero de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión autorizó a las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, la prórroga de la presente iniciativa para su debida dictaminación, mediante oficio no. **DGPL 65-II-3-0466**, con expediente legislativo número **1231**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los iniciantes mencionan que la educación constituye un derecho fundamental de la población, ya que impulsa el desarrollo, contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad en su conjunto, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad.

Manifiestan que la importancia de la educación radica en que representa la vía para construir una sociedad más justa, democrática e incluyente. Explicando que estos valores deben permear en la actividad de los planteles educativos y hacerse realidad cotidiana en cada aula.

Sin embargo, destacan que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco): "La violencia en el ámbito escolar



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación”.¹

Retoman que, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, desde el sexenio anterior, se señala que: “El acoso escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad”.

Los proponentes exponen su preocupación ante los daños físicos, sociales o emocionales que se pueden ocasionar en quienes lo sufren. Ya que los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse y al principio creen que, ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decirles a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor. Por ello es necesario generar en la familia apertura para que los hijos nos cuenten lo que ocurre en la escuela e intervenir para detenerlo”.²

En este sentido, y de acuerdo con Alejandro Castro Santander y Moreno Olmedilla los iniciantes aluden que para entender la violencia escolar debemos considerar todas las conductas antisociales que se presentan en la escuela, que aunque no todas forman parte de la clasificación de la violencia interpersonal, son conductas que pueden producir innumerables conflictos y, por consiguiente ser precursores de conductas violentas, incluyendo maltrato, abuso y acoso, o en situaciones más drásticas la muerte de los alumnos.³ Exponiendo las siguientes:

A) Disrupción en las aulas

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Acoso y violencia escolar. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>

² Secretaría de Educación Pública (SEP). Acoso Escolar. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar>

³ Alejandro Castro Santander. Violencia silenciosa en la escuela. Dinámica del acoso escolar y laboral. Buenos Aires. Primera edición, 2007, pp. 49-64.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La cual se interpreta como un conjunto de conductas inapropiadas de los alumnos en las aulas, tales como: falta de cooperación y mala educación, insolencia, desobediencia, provocación, agresión, hostilidad, abuso, impertinencia y amenazas.

B) Indisciplina escolar

Que se presentan comúnmente como conflictos en la relación entre el docente y el alumno. Se trata de conductas que implican un mayor o menor componente de violencia, desde la resistencia o boicot pasivo hasta el desafío o el insulto activo al maestro o profesor, que puede desestabilizar la vida cotidiana en el aula.

C) Discriminación

Que constituye el primer paso de la violencia y a la vez opera como una forma de actitud de futuras conductas violentas. Las actitudes de intolerancia adoptan en las escuelas distintas expresiones, algunas más visibles y otras aceptadas en forma implícita por los docentes y directivos. Discriminación por género, condición socioeconómica, rasgos étnicos y culturales, preferencia sexual, religión, entre otras.

D) Acoso o maltrato entre compañeros (bullying)

La cual es la manifestación de violencia escolar que consiste en una combinación de intimidación y acoso. Se trata de procesos en los cuales uno o más de alumnos acosan e intimidan a otros mediante insultos, vejaciones, aislamiento social, motes, etcétera.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Exponen que se habla de bullying cuando se cumplen al menos tres de los siguientes criterios:

- La víctima se siente intimidada.
- La víctima se siente excluida.
- La víctima percibe al agresor como más fuerte.
- Las agresiones son cada vez de mayor intensidad.
- Las agresiones suelen ocurrir en privado.
- El acoso va acompañado de una "ley del silencio"

E) Vandalismo o violencia contra los bienes de la escuela

Que se refiere al espíritu de destrucción que guía a algunos alumnos en contra de los bienes inmuebles de la escuela: mesas, ventanas, pupitres, baños, paredes y armarios; grafitis obscenos, amenazantes o insultantes. Son las agresiones que generalmente cometen grupos de alumnos con el fin de producir de forma voluntaria daños materiales.

F) Acoso sexual

Detallan que es una práctica donde una persona transgrede o viola la intimidad de la otra. En la escuela, el acoso sexual puede ser un resultado de palabras o conducta sexual que ofenda, marque con estigma, degrade, de miedo, o amenace por cuestiones de sexo.

De esta manera la diputada y el diputado iniciantes reconocen que hoy en día persiste un grave problema en el entorno escolar. Un problema multifactorial que promueve la humillación, descalificación, burla, ridiculización, negligencia y abandono emocional, afectando así el aprendizaje, crecimiento y pleno desarrollo de las alumnas y los alumnos.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Señalan que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), casi un tercio de los adolescentes del mundo han sufrido acoso escolar recientemente. Los nuevos datos muestran que el acoso afecta a jóvenes de todas partes, en todas las regiones y en países con diferentes niveles de ingreso.⁴

Compartieron que, de acuerdo con la UNESCO, 246 millones de niñas y niños sufren violencia de género relacionada con el entorno escolar.⁵ Según dicho organismo, los niños corren un riesgo ligeramente superior de acoso que las niñas. Los datos –que no abarcan violencia sexual ni otras modalidades de género- indican que más del 32 por ciento de los niños ha sufrido acoso escolar, cifra que en las niñas alcanza un 28 por ciento, pero en los países donde el acoso es más frecuente, las niñas son más vulnerables.

Resaltaron que México no es ajeno a esta grave problemática, conforme a la organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar internacional de casos de bullying en educación básica, ya que afecta a 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria de escuelas públicas y privadas. Conforme a los resultados de la prueba PISA 2015, el 20 por ciento de los estudiantes en nuestro país sufren de algún tipo de violencia por parte de sus compañeros.

En relación, encontraron que en la Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral (INE, 2019) se presentaron datos relevantes en cuanto a la percepción de la seguridad por parte de niños y jóvenes –entre seis y diecisiete años–, que además fueron consistentes con la percepción de adultos. En el inciso de incidencia de violencia según su entorno, las niñas y niños de entre seis y nueve años refirieron en mayor

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). [Nuevos datos revelan que en el mundo uno de cada tres adolescentes sufre acoso escolar](https://es.unesco.org/news/nuevos-datos-revelan-que-mundo-uno-de-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar). Disponible en: <https://es.unesco.org/news/nuevos-datos-revelan-que-mundo-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar>

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368125>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

medida afrontar violencia en el hogar (59.3 por ciento), mientras que 53.4 por ciento del grupo de entre diez y diecisiete años dijo enfrentarla en la escuela.⁶

En misma encuesta, localizaron que el 34 por ciento de los alumnos entre catorce y diecisiete años manifestó vivir violencia en las calles. Tales datos se han mantenido constantes desde la consulta de 2015. En cuanto a la violencia escolar, es interesante observar que la incidencia es mayor en escuelas privadas: 23.3 por ciento contra 21.3 por ciento en edades de seis a nueve años, y se mantiene en una media de 13 por ciento en edades de diez a diecisiete años en escuelas privadas y oficiales.

Por último, fundamentaron que de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño establece, en el artículo 2o., que los Estados parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de cuál sea su condición.⁷

Identificando que para lograr lo anterior, es fundamental impulsar políticas públicas orientadas a la mejora de la convivencia social y escolar, la prevención y atención a la violencia, que contribuyan al desarrollo pleno e integral de los alumnos. Sometiendo a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa:

“Decreto por el que se adicionan la fracción II Bis al artículo 74; la fracción XVI Bis al artículo 115 y una fracción II Bis al artículo 128 de la Ley General de Educación; y se adiciona la fracción V al artículo 59 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en materia de violencia escolar.

⁶ Instituto Nacional Electoral (INE). *Consulta infantil y juvenil 2018. Reporte de resultados*. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/Resultados-Consulta-Infantil-y-Juvenil-2018.pdf>

⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Convención sobre los derechos del niño*. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Artículo Primero. *Se adicionan la fracción II Bis al artículo 74, la fracción XVI Bis al artículo 115 y una fracción II Bis al artículo 128 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:*

Artículo 74. *Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.*

I. y II. ...

II Bis. *Diseñar y establecer una estrategia para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y educación media superior.*

III. a IX. ...

...

Artículo 115. *Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:*

I. a XVI. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

XVI Bis. Formular y desarrollar estrategias para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y educación media superior.

XVII. a XXIII. ...

...

...

Artículo 128. *Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:*

I. y II. ...

II Bis. Participar en la formulación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar en las instituciones educativas y colaborar en la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar.

III. a XI. ...

Transitorios

Primero. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Segundo. *En un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación del presente decreto, los Congresos de las entidades federativas realizarán la debida adecuación de las leyes correspondientes de conformidad con lo establecido en esta ley.*

Tercero. *En un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación del presente decreto la Secretaría de Educación Pública, en su calidad de autoridad educativa federal, en coordinación con las autoridades educativas locales, deberá establecer una estrategia para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y educación media superior.*

Artículo Segundo: *Se adiciona la fracción V al artículo 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:*

Artículo 59. *Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.*

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

I. a IV. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

V. Establecer en coordinación con las autoridades educativas, una estrategia para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y educación media superior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia son competentes para dictaminar la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.

SEGUNDA. Las presentes comisiones dictaminadoras coinciden con el espíritu de la propuesta presentada por sus promoventes respecto de la necesidad de fortalecer el marco jurídico relacionado con prevenir, detectar y erradicar la violencia escolar y atender de manera oportuna a quienes son afectados por la misma.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), casi un tercio de las y los adolescentes del mundo han sufrido acoso escolar recientemente. Los nuevos datos muestran que el acoso afecta a jóvenes de todas partes, en todas las regiones y en países con diferentes niveles de ingreso.⁸

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). [Nuevos datos revelan que en el mundo uno de cada tres adolescentes sufre acoso escolar](https://es.unesco.org/news/nuevos-datos-revelan-que-mundo-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar). Disponible en: <https://es.unesco.org/news/nuevos-datos-revelan-que-mundo-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De conformidad con la organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar internacional de casos de bullying en educación básica, ya que afecta a 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria de escuelas públicas y privadas.⁸ Conforme a los resultados de la prueba PISA 2015, el 20 por ciento de los estudiantes en nuestro país sufren de algún tipo de violencia por parte de sus compañeros.

Conapred en su ficha "Discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes"⁹ señala los siguientes datos:

- Cuatro de cada diez niñas y niños reportan haber experimentado violencia asociada a la discriminación.
- De acuerdo con la Enadis 2017, tanto en la escuela como en la casa, un tercio de los niños y un cuarto de las niñas reporta haber recibido golpes, empujones o amenazas durante los últimos 12 meses.
- 7 de cada 10 (71.6%) de las y los adolescentes (de 12 a 17 años) reportan en los últimos cinco años haber recibido insultos y burlas, mientras que un tercio (36.1%) señala haber sido víctima de amenazas o empujones (Conapred 2018).
- Una de cada 10 adolescentes ha sido víctima de acoso escolar (10.9%) de acuerdo con la Enadis 2017. Encontrarse en el estrato socioeconómico bajo duplica la propensión a sufrir acoso respecto de quienes se encuentran en el estrato alto (12.5 y 6.7%, respectivamente).
- Entre los años 2000 y 2012, la tasa de mortalidad por homicidio en la población de niñas y niños entre 0 y 17 años se ha más que duplicado, pasando de 1.7

⁹ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaNNA_16Dic2021.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

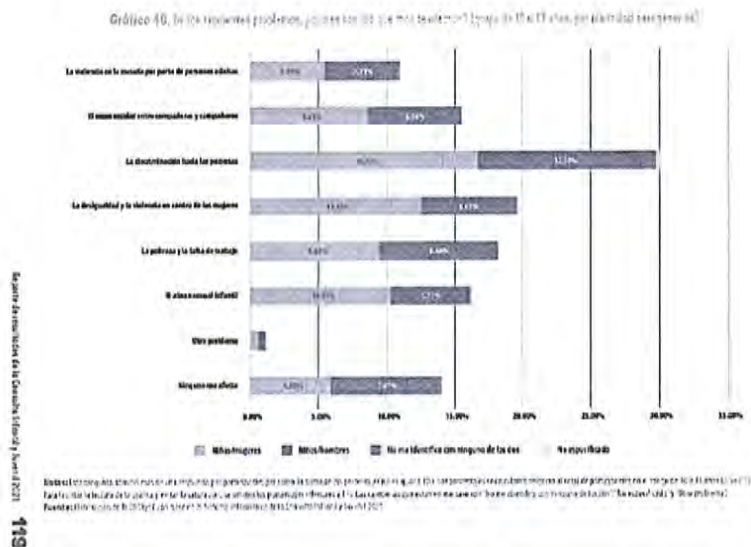
Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

muerres por cada 100 mil habitantes a 4 muertes para la misma escala de población (REDIM 2014)

Por su parte el INE a través de la Consulta Infantil y Juvenil 2019 presentó datos relevantes en cuanto a la percepción de la seguridad por parte de niños y jóvenes con un rango de edad de entre seis y diecisiete años que además fueron consistentes con la percepción de adultos. En el inciso de incidencia de violencia según su entorno, las niñas y niños de entre seis y nueve años refirieron en mayor medida afrontar violencia en el hogar (59.3 por ciento), mientras que 53.4 por ciento del grupo de entre diez y diecisiete años dijo enfrentarla en la escuela.¹⁰

En los meses pasados el INE realizó la Consulta Infantil y Juvenil 2021 en donde resalta que el acoso escolar entre compañeras y compañeros y la discriminación son las problemáticas que más preocupan a las niñas, niños y adolescentes:



¹⁰ Instituto Nacional Electoral (INE), Consulta infantil y juvenil 2018. Reporte de resultados, Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/Resultados-Consulta-Infantil-y-Juvenil-2018.pdf>

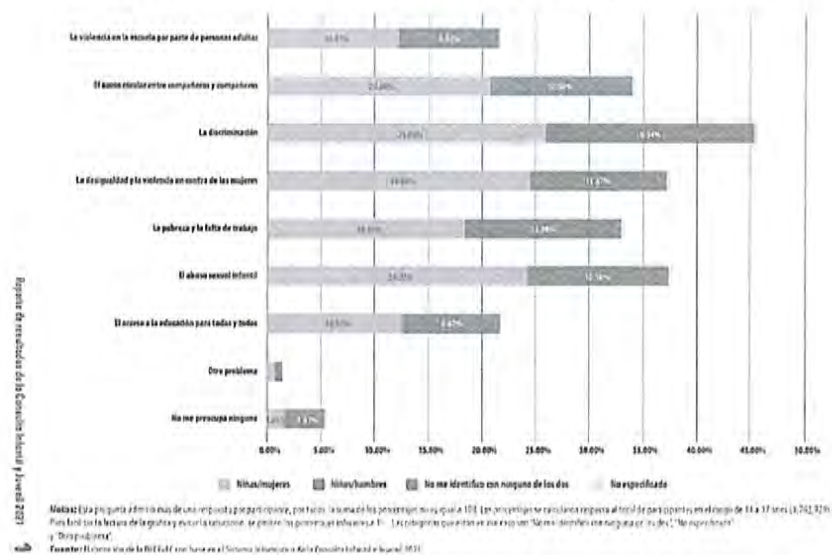


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Gráfico 4B: De los problemas que sufren los niños, niñas y adolescentes ¿cuántos de ellos se relacionan con el acoso escolar?



El acoso escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

Éste puede causar daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren. Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse, al principio creen que, ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decir a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor.¹¹

De conformidad con el CELIG, una definición aceptada es la de D. Olweus: "Un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de forma reiterada y a lo largo de un tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes".¹²

¹¹ http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceamep/ET_2013/09_MJAEFB.pdf
https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/acoso_escolar/#:~:text=Es%20una%20forma%20de%20violencia,posici%C3%B3n%20de%20desventaja%20o%20inferioridad.,pág. 7



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Por su parte en el portal del Poder Judicial de la CDMX, el acoso escolar tiene características particulares que lo distinguen de otras formas de violencia, por ejemplo:

- Una conducta violenta o agresiva que se repite y que se da de manera constante.
- Las agresiones se presentan durante un largo periodo.
- Es intencional.
- Las agresiones buscan provocar un daño.
- En el acoso escolar intervienen tres actores principalmente: las víctimas, los agresores y los testigos (alumnos o docentes de la escuela que observan las agresiones).

Los datos antes descritos muestran que actualmente la violencia escolar continúa siendo una problemática que requiere la atención de quienes integramos las presentes comisiones, toda vez que el entorno educativo y las niñas y niños que sufren este tipo de violencia requieren la implementación de estrategias claras que les garanticen su seguridad y su salud.

TERCERA. Las Comisiones Dictaminadoras advierten que la propuesta de iniciativa se encuentra alineada con el marco jurídico internacional y los tratados de los que México forma parte.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que debe orientarse hacia su pleno desarrollo y del sentido de la dignidad, debe fortalecer el respeto por los derechos humanos como las libertades fundamentales, con tolerancia. En ese contexto, en cumplimiento del Pacto debe regularse el acoso escolar.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Esta convención pretende asegurar el desarrollo pleno e integral, lo que implica formación



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

física, mental, emocional, social, moral y condiciones de igualdad y de respeto, de nuestras niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los derechos del Niño dispone que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Mientras que en su artículo 19.1 establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Dentro de los objetivos del milenio se establece como fin lograr la enseñanza primaria universal señalando en la meta tres la necesidad de velar por que las niñas y los niños de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria. Dentro del objetivo tres se señala como fin el promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer y señala en la meta cuatro la necesidad de eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015. Una de las consecuencias del acoso escolar es la deserción escolar por lo que dentro de estos dos objetivos se percibe la preocupación por incrementar el número de egresados de nivel primaria, además de eliminar las desigualdades entre los géneros, cuestión que afecta de manera directa a la hora de valorar los episodios de acoso escolar (bullying).¹³

Por lo que respecta al marco jurídico nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en, su artículo 1º, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente

¹³ Ibidem. Pág. 19



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo cuarto establece que:

Artículo 4 ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece en su artículo 1° la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato

Por su parte la Ley General de Educación en diversas disposiciones prevé acciones específicas en torno a la prevención de la violencia en el ambiro educativo. Por ejemplo, en su artículo 16 se establece que uno de los criterios de la educación que el Estado *"Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

*particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad **y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia***"

Por su parte el artículo 30 en su fracción XXI señala que los contenidos de los planes de estudio de la educación deberán buscar la promoción del valor de la justicia y promover la cultura de la paz y **la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.**

De los artículos antes señalados se desprende la obligación del Estado de incorporar y fomentar en la educación que se imparte a las niñas y niños espacios libres de violencia.

Adicionalmente el artículo 74 establece que las autoridades educativas deberán promover una cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos.

Finalmente, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de las niñas y niños al acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Adicionalmente en el capítulo décimo relacionado con el Derecho a la Educación en su artículo 57 se establece como obligación de las autoridades en sus tres ámbitos de gobierno fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos y la elaboración de protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar.

Y finalmente el artículo 59 dispone que las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Y establece la obligación de las autoridades para:

- Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones.
- Desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género, prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz.
- Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y
- Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. De la revisión realizada a la iniciativa en estudio se desprende que los proponentes pretenden adicionar diversos artículos a la Ley General de Educación para incorporar como obligación de las autoridades el diseñar y establecer estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

En este sentido se busca reformar el artículo 74 el cual tiene como objetivo establecer la obligación de las autoridades para promover la cultura de la paz y no violencia. Dicho artículo en sus diferentes fracciones establece como acciones específicas respecto a la violencia escolar lo siguiente:

- **Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas.**
- **Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar,** ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos.
- **Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar,** familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales.
- **Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato,** ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Como se puede observar las acciones previstas en dicho artículo son reactivas ante situaciones de violencia escolar y buscan asesorar y brindar atención a las víctimas, así como orientar, reportar y concientizar sobre este tipo de violencia. Sin embargo, en ninguna de estas acciones se prevé una política de detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar. Por lo anterior, se considera oportuna la modificación propuesta en la iniciativa.

Se coincide con la modificación propuesta al artículo 115 de la Ley General de Educación para incluir como una atribución concurrente a la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar es una responsabilidad que debe ser atendida de forma integral y transversal entre las autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

En el mismo sentido se considera necesaria la integración de dicha acción en el artículo 128 de la ley para incorporar como derecho de quienes ejercen la patria potestad o la tutela de participar en la formación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar en las instituciones educativas y colaborar en la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, las legisladoras y los legisladores que integramos las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 74 y la fracción II del artículo 128 y se adiciona una fracción XXIII al artículo 115 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Artículo 74. ...

...

I. al IX ...

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la **detección**, prevención y atención de **cualquier expresión de violencia** que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 115. ...

I. a al XXI.

XXII. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias;

XXIII.- Formular y desarrollar estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar en contra de los educandos, y

XXIV.- Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

...

...

Artículo 128. ...

Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y Adolescencia por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

I. ...

II. Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, **así como, en la formación y desarrollo de estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar**, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución.

III. a XI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación del presente decreto, los Congresos de las entidades federativas realizarán la debida adecuación de las leyes correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

Tercero. En un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la publicación del presente decreto la Secretaría de Educación Pública, en su calidad de autoridad educativa federal, en coordinación con las autoridades educativas locales, deberá establecer una estrategia para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y educación media superior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de julio de 2022.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.

Diputado	Posicion	Firma
 Adela Ramos Juárez	Ausentes	0F1574D7BB851B9E55C34C99E4120 449A3DBAA4EE662FADF653EDA842 127B4FF1CDDCF319EBC7B1A457E3 49AEDAA9F4BD1E47EF910E3ED8BD C6B77B61324B5A1
 Agustín Carlos Basave Alanís	A favor	9D8F0C679D10A1972A1C0AC6CBF3 51E9170E697B2024AAD91AE29CEAC 8ECAD2BB385DAE7A0CB5A41D1B4A C227529A4FF3A21ECF52EC83FE120 056A7717ADE6A1
 Alfredo Femat Bañuelos	Ausentes	BE04696F64349A587BC965CFC7264 8A3A7499BA93282A6517607D1A24D 18120149AC7E8539DD5CB5FE99AEE 16554225F3B397F487FC48ACA69A6 FD4818750D61
 Ana Laura Huerta Valdovinos	Ausentes	CB045FBCD30C48FD6405EAD443F6 7E619E80FC4889D82AB5704A5CF56 4FE3318E70BB23EF2ECA68D929304 01144EB31795F7E0B68A9E5C87B4A 7E3665780E2EA
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	7B8A2B813CA3788AEC8D60C5F8CF B400A6E1421090E379DDCCA2A1C77 EC624445C41E1C49E93239A7DAF99 1AC86AEEF81290B392D57D9E0B33A 8D3D6192A57DB

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV
Ordinario

3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Armando Contreras Castillo

A favor

08B1BB775C87988E6D2881E7351CC
F3E47D31DF391CCD3C95298E9F87B
43CFFCFF6CE469603F9203C239FFB
FBCE38D39468458400852C723ADA3
3C66462FFF40



Blanca Araceli Narro Panameño

A favor

5C0452748F26A843056144880C5381
B82B73E63315A79EF4449DD1CDED
550C9DABEAEA69B0039E8B84E5551
CC76407ED7BC5C94D81524C3102E2
E45831C879A5



Cynthia Iliana López Castro

A favor

94469C0B9ED11E645A3C01F995B5B
D101A1EF867450FD4EC97C99E9DA9
2844F64BCC1B00F551602FB1357687
95BD1FCBF08D7A4C205D0AD12BAB
9FDEDE0639A0



Esther Mandujano Tinajero

A favor

964F533E2B3A2E3278C6051693A8E8
9844EC0DA8E66A12DE269524ED7F9
7B1074A39F4901B5DAF92C8A3C374
A09358DF9185723BD56CFA67973DB
DF611689BBC



Fatima Almendra Cruz Peláez

A favor

A0DB5E4D43EF2E17296DC352FC23
C6F76AF8072A8711C9F606D01F5E3
1FCCA3D2995620F79166116A5D02F
01BAACCAC7D4B9B0FDDD12DC8AD
DFEF96197A0E108



Félix Durán Ruiz

A favor

158D2D38BAA8B66CE1A98D6E72632
646BE24DC7CD32FE766AB6A5DE2D
04D172B78E102E368B9F2347883856
3AA4CDE3F5016EC2A7D43FF753C1
7F62B42245ECE

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Flora Tania Cruz Santos

A favor

8BBCACCD5AF63B0148D4E25BFBB6
CD283DD000A6A44F3B28083495981
2B123D63101C395F160ACB5D79641
A41D96E36607CC043844E6E8D6686
831BC08E6C4F9



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

A favor

2E770E598D593CF4D8E77D6C4002B
3294A6671FF3D1CBEFAB283B2DF6
CE0B8DFAD35ECFE0C9B325311967
2307DD948D57397FC9374350C5AD6
E7B301D91AD390



Gabriela Martínez Espinoza

Ausentes

DAC88CC050CDE541C015FE406853
76D99C42CD97E7FC2A9EDFF918260
B1BDA13F138F609AFDF5C3629FB8A
E422C06957A907BE6D6AED0B3F3B
D1A3107881D187



Juan Carlos Romero Hicks

A favor

2B39489EFCE7B43E914D6A8B76551
954C13E735480483B17A517B358D82
B312082E92F8010789FC61C746A3B
C81C532CA46FC19D1E9B330BD653
EB2013C74487



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

B89B693577CB24E8513A0EE4602D1
B7178D41E432AD79FD251C5BDF75F
CF9EA442AF9E2BEB5470FA9F2793E
5F06B022EA9D04A8350A7287F75B6
C83A38C8B5B4



Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino

A favor

9BD33CD77E4B663CB0656120DBBC
496283F929EDD8684689E39752B39D
7C9C749D6F14819CF79DEC87BB12
5F0DD67B4D756D9F6D1C2A1666825
4925086F94DC4

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Lilia Caritina Olvera Coronel

A favor

7D2A308976F7E0280DCB281CEAB71
B0D96F4F5327317F6777F8E0B5D75
C9610C0DA1868A91C6EDCF4C0032
EEF8A34E6A6E63E3DD52C37FF52F8
59C913CDB5345



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

3E2CCE1EC16BE77FCD7EECB44667
5EC25E501999924BF3CA79754D949
A0D4FA4FEF86B21BD46C75F72EFD
5BA2AEE9B55206E3ED8E18CD40701
8D128070136EE1



María del Carmen Pinete Vargas

A favor

A9AB5694B87A44C9D082891180289F
22A1923D1BD53165C59370FF55FF67
9FC5C6AF796226DF68FD39291AD95
D5A1B16DBD5F7EDB08AB3A1D71F4
26BBBAAE287



María del Refugio Camarena Jáuregui

A favor

C11250BA1C38A338F8060EC37AE71
888B8EDD8668F2FDBC9D8D4E6F21
C68AF19654109B8EC1D9EE3C3CC5
DF7F0F55A26B57AA949E71A7C65F5
4A4E24FFCC6EB



María Isabel Alfaro Morales

A favor

9598DB6BC9B41E0E3B2229B9E8AA9
DEC9FD936581408C4DEE5C9CFC5C
F1F337D3C40E9FA4ADA426382A542
671776B3CD3B90B31D843230896E56
D1806E085DCA



María Josefina Gamboa Torales

A favor

AEF38171F72BC7B0B9ECDD39FCBB
8FF709ACC8483A4B54F7925139E79
EF75CE13AA4781046C317C822DFD
DD795F80C7E2668BED5CAAC7E79B
72C871890DF8D32

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
 Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



María Leticia Chávez Pérez

A favor

9492B26A606555712A2CB68ECD5A8
0EF56E7F11AFA058EDBE4A7652A2
74E1E9E30B2A64191BB1CC81AE9F8
63F842B38CA9F78C9F5103ADBD79E
5DE3521264D0



Martha Barajas García

A favor

214ED7DC31DD4625E1C4E005F3555
6696906B6CF53AF5C715B9E5276824
BCE68E8A0EDD43BD510364C05D8A
4A45E75CCC4F294017F566100A8AC
D80EA1AABB5B



Martha Rosa Morales Romero

A favor

43D4271C16E31DC10098BEC351B98
C11361EAAD838232738B6B34CA09B
585461FDDEF95553F26742DCA5A17
9117206E304149F5AD468A0A0B86C
B807D0E0A3AD



Miguel Ángel Pérez Navarrete

Ausentes

F458D9376A950875850D7E589485F6
B4A4D1CAB2CA4B9F78438E6E7F73
E8C53E8D5FE1E186B2138A63462CA
85BC57D804FCB1F5F116E248D95AD
FEF787735597



Mónica Herrera Villavicencio

A favor

B059A23032913AFEC71EF79626E220
E00BE5A7D965601D5FA8590BEACD
244C559F6B1FA8F6D474559CCAFD0
D850826706BC548E28D53E7CF4439
82EBA8ECBD6F



Olegaria Carrazco Macías

A favor

6DB06E8F78D6A73609B49F76D35A2
DDED5D4CB14116027D70E0FBBA09
F238036DC8DBD3F30BC2D9E0B11D
E40235C0395E9225EA68A17D09291
C4B5FC8A085C94

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Olga Luz Espinosa Morales

A favor

07CA1DC2698C556B6BCDD21DE9D4
B4BC8AFCD173B7E69A5785F949C06
79E9A8D23DBD3D65A834D8B1D705
3CB26084CFE473D8D5A8B94300A36
D3B1903D3E3089



Román Cifuentes Negrete

A favor

3240365C55A94DD78E0E097112F780
A9F27F35C3C81EB43F5B75A4D99AF
8676549B3270F2348DC72DA660FB64
92D02791F9E4E36FA8059F53F93ED
DC86BFACEF



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

10FA358607150FF9C8E235BB2911E
EEF1F755924AF808F77F646173A297
792B7274F0A5193D22D38BA22D4EA
2B341C35D1474620F69E76F5CAAB5
293A52075DA



Sayonara Vargas Rodríguez

A favor

1F6721DD0D4CEF7E6482763D44067
9134159449D7C895C7EBA45CA8D90
3B0290416C22FB82CFCEBF07DB2D
3843C4F6E24DC17BA622707A4D2FC
407423077FF14



Sergio Enrique Chalé Cauch

A favor

E248AEB8836D7F2B149CD02D20D7F
60D8F2D2932E0D828C90FDFEF1D21
8A5FA47D12088CEB3C55E9D2717E9
F569B1B8854B421104F1E7D9E87A2
E84AD7F9C006



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

Ausentes

EC7E3D1B1C26565D80CCBAA60D56
62C99420C1702927F0CAC5B33B7E0
4CC21C43103E9779AEAAFDD191B3
2FDDA867103FC1516932B9A17AC55
09925421D35E3D

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Sonia Rincon Chanona

A favor

CAA682A32FF51DCB14A1432093534
73E559C5F10E6510C1AA8FB6930B7
F35E774DEE0641FEBBC1F1EABC5
960694D484713BF8BFC193FFE28BE
10A3E91F7A2F5



Willbert Alberto Batun Chulim

A favor

94DA3295DB608A5DD719A573614D3
6C3439AD30A173367749F0C94F0892
3E774D0CE5C6469DED6352C658F36
346898C57842FAA84AD1437107A371
C825BCF588



Yesenia Galarza Castro

A favor

DB5746F711487F0C03191D57F0DB6
071BA289AC2BC9D6E40174C19FFF6
CF8725F6D44D1C114B25A39E332AD
36FE6226194F77947B2C21E07E7D8
CA1650A487C1

Total 38






Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	E17FADB9F35BA15261BD649BE9AF6 0FAD41B7EF2C6B1124F8B7BEC30B 171373D93B526371E8FBDC1053FC1 C0C41D51507B8A4A5D26609D1EC0F 7B3F1CE3604F8
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	1488C6F8FD68DFF06DA7262F5C14B 0C6B18CE309B2FDAF73598D0C664A 6E99A906AFCA04941BC8DEF355C96 69C83DD3603C83E56BF2CBE212A42 4BF0D2507B72
 Cristina Amezcua González	A favor	7E61137A2C9DFC4408140CA13F73A 85EE8BFA791E0BA19EE74EC684C44 E86C67D7E89B2E563D712AECEE3E E32C6388A2F611F76EEE415D93720 5E9758BFBD981
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	4FA07F710E5886219F0F4DAA4EC7C EEB62440D30F1CF8B2DDFDB35FDF 80F5520D1F19AE95A8BBD0206D29A 0A068E892533D8413852177AE683C5 736BE6F64DA0
 Dulce Maria Silva Hernandez	A favor	8162D85BFB37D000BEB6F2C3E32C0 B04D910E2440FD96A347567555CB5 7FC4BE0638C36323B84C0DECC3F7 4C0239B56D092A61C8C80BC9C82B2 26C0AFE4CDF45

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Eunice Monzón García

A favor

C8D0E2A4F0B2E8F22AC4C2DD3DF6
38E13E39B9D0021F5BDB0710ED8F6
E8B5AF68168DE22950064AA2452112
0B00DC2360EE8922BA8F1CCF75022
D169B2EF92D0



Gustavo Contreras Montes

A favor

F9C856FEF07F2FC7DB83192E97CE
D2BB1476C1735BA2EEA59841BA949
1760F89E2D3803976D5C809DC9230
7FD29CB328D29DC7C3AA611C6198
7D6ACB1F2625D3



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

5A685E43C7AC8579EAA84157B2378
9AE0788F2B878E27AEC2C3D5C35D
AA3EC4B9C3ADAB842E2FC6E89143
966BD6B67CD14D4925CBC519FADE
2DCA32DA1BB6CD7



Laura Barrera Fortoul

A favor

E1EDAB2DC97BAB12B4FA769964D3
244B53B8C05B31478B20C9D052EF9
D43F7183E348F188D5CAB5AF54353
054890A06B169ACBE1074574F7B9D
4BFAD4B86A0E4



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

A favor

67E271F39EB9672F10D8C1D262782
AA3C754E6E9D764AC88CECFBA77D
30E966EC5B57A821D58B7C208B697
6A020B248D3C79D402365EB1325B5
71141B0B84DA3



Lilia Caritina Olvera Coronel

A favor

B58C7CC233DB2EC2FB922CC1955C
FEA75ACE7861DBEE7B838B1C145C
3FCE73BA6F5B26F65559B130B1F0E
6218C216297338D52522B64A331C37
873A93A6F640C

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

2C59710DC085A5E7FC9424B448834
5F5C7117DB456892CD46A876AFA99
C36E0418DE10177A3E12EC4D115E4
4988915B4F503E5FB0C3322F3834BC
DAB71F79A8E

Maria de Jesús Paez Guereca



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

AE880FED9E9FFA857D706DB8E43CB
62AFB156111A704BF0D74948D6142
C75F353F2C54972607DC483818FEC
2F9B5ADF54F140B4C0391EE3F876D
F9A672546AB81



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

1AB50691D95C3973AC06367A9E9F6
6A0E826A63210905C76BD81F4C39D
E22FE39AF5DB92E2A560C5E98E36E
0BFB193E14C1065C6AA482E355227
92B6E82AEFC3



María Guadalupe Chavira De La Rosa

A favor

DEF272BAC8716887C123E2D69FDB
B7C698958CB1B472A6E4DEF5D5939
80C414F8BC8EE6542DA9E4735D504
AF94D372EEB777F4B99A323F0E169
47B33E8B319F5



Mariela López Sosa

A favor

688E8688B95CC001F8AB5D3E4E99D
27E61BC4EF9382D16B40B0B6B43DE
88A6037288032037D16CC790F20222
69797B7BC0B2AF9BBA3E13ED796D
4FE56A18268F

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

7FD435141017F62D6A0C585AA111C
4C9D4F03C091837B52506129D93986
A865AB612C5611683D82631D140D5
66BF1849A7EE192A47B8B136564BD
5A99792B595



Martha Nabetse Arellano Reyes

Ausentes

34ECEE828B2AF2A7EACDA04A410E
3F0B0D99CD9328C4BEE254408423D
E7562F3550D12A506A0AD8AF6C7E6
2CCE2053B1DFFBD5B0E5446E3D9A
F4DB1AE0EC5F82



Martha Robles Ortiz

A favor

C44F81645C0BA02DD75FD79B7D7F5
61DAE25DD4E54EC27A6E35E258F1
E7EC06713334C9C3F9846446437928
754AAD60AD04D93547FB022746ABA
E1BF3CBDC13F



Martha Rosa Morales Romero

A favor

E215EE8FE102ABECF9886C734C4A
F7DCC2F036FE15EE508197060FF00
8DE8B34560C3CBAA10C484CB2B82
DE9D47E7A6A352112DF108D954AD8
12CDD794D5BE24



Norma Angélica Aceves García

A favor

014CE6E4B6C110ED7BEBDA24D1B8
336680741A3E8EFD6B5EEA8781915
82A0F2D7269CF1DEF79C9AA4FD263
43A27B4C2AA5574A18D0793093CCB
1F2DB853B4EC3



Paulina Aguado Romero

A favor

1FBEB48A1ABA4401492F27AB1B27B
76084F95E6AF27848CFEA3C719FC5
A3E31423B704F30D15D441EC6043C
C6A03BD748C5AF8D925290B67814F
10290A04259F

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de
Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia escolar.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Rocío Natalí Barrera Puc

A favor

87FFC5EBBC1687204BE14D3596BEA
924CE5A2146E5D170E77F7510E1963
8D5135F0055775D7DEF511899A5907
E5EF3089D40D7DDB14129FF30B6C
D55FA7D82F9



Rosa María Alvarado Murguía

A favor

B065203DB776C36D02B1B3066C6EA
4DA93E4CD397D07756A263532062E
4AF64BC339F0E727EFBC39290C0C1
4A8242FB07DC656B96AA1E1A22C99
D154059E0B14



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

5BE9856C36310F9B391E22CE0CA88
35F89647A78A8F9512AAB0289074D0
7F0E14D022C54A7A57AC1303C54CB
1E6D26C1BF60C8A2D241CBEEE519
F69FCEDFB826



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

CF53C0BEA9CB31302AECF5ABDCB
E4801B9AE67AC01992BC3E8139F7B
1E4DC9E9C1F46CE07CCDC1940A92
7268E623098E96C198B6B2C04DE51
2D75022E73935FA



Wendy Maricela Cordero González

A favor

90BE29F70678D1DAF7F4E445FA7AA
3C0FA9FEBDE3F552F28FB3455748E
99241B912C3037BFBB7987C9DD8DB
630C7CB411AF5F7F4174212BDBDB1
5B8143D0D583



Yolanda De la Torre Valdez

A favor

BB245DC50F7CEE0E420255CC8A6E
F657129A991E9C6C3527A8511E006E
1DD11815E7A72332B081911AADFA0
A4CE746D0652B38B8349C8A3D0255
DFEF510349DF

Total 29



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Educación.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

jueves, 21 de julio de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	1
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Flora Tania Cruz Santos

Asistencia por sistema

28F93C85DEB86EE19
1BE5FFA47E94ABED
4E08F4073CEE6A257
6214BB198BC84A95D
BBC01382B38638722
ABC8AAF5F8167F32
DA8DA48152557585B
E8A9BD0EE36

Asistencia por sistema

28F93C85DEB86EE191
BE5FFA47E94ABED4E
08F4073CEE6A257621
4BB198BC84A95DBBC
01382B38638722ABC8
AAF5F8167F32DA8DA
48152557585BE8A9BD
0EE36

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Agustín Carlos Basave Alanís

Asistencia por sistema

DEC6CB417864AA0A
30191F66A5D4F1243
04CA410D2F094C394
6AA523FED37C59787
309D14C18139E4111
37FD06D4086F2939D
3E46DF111FD48E2C
EC0BEB25BCF

Asistencia por sistema

DEC6CB417864AA0A3
0191F66A5D4F124304
CA410D2F094C3946AA
523FED37C59787309D
14C18139E411137FD0
6D4086F2939D3E46DF
111FD48E2CEC0BEB2
5BCF



Armando Contreras Castillo

Asistencia de viva voz

320DBADEEEE50056A
D7CD0D0D2326E23C
85A176F8D48092BB4
8F98A6E415D6E33B5
753977785AC8A8489
23D7D38E98C8F0042
569932B8CA3E0F118
E11E70AF8BD

Asistencia de viva voz

320DBADEEEE50056AD
7CD0D0D2326E23C85
A176F8D48092BB48F9
8A6E415D6E33B57539
77785AC8A848923D7D
38E98C8F0042569932
B8CA3E0F118E11E70A
F8BD



Cynthia Iliana López Castro

Asistencia de viva voz

00EB10694CAE1EC8
B85706DA5A8F28050
8CB2035A20FB535FF
53E0E5BCF4BBDDDE2
3A4D318C1E4C5423A
E9B159094A8E9B345
AF99FB403128C3B15
AC894F57077

Asistencia de viva voz

00EB10694CAE1EC8B
85706DA5A8F280508C
B2035A20FB535FF53E
0E5BCF4BBDDDE23A4D
318C1E4C5423AE9B15
9094A8E9B345AF99FB
403128C3B15AC894F5
7077



Lilia Caritina Olvera Coronel

Asistencia de viva voz

759CD77D203B8EB23
C1AB509F64B5D8962
786A72D7E2609EAA3
61E138668ECE13389
F66280C7FE303E5F5
5F961FAA16DEFDD8
E583D6D5E63757B11
A1659F3468

Asistencia de viva voz

759CD77D203B8EB23
C1AB509F64B5D89627
86A72D7E2609EAA361
E138668ECE13389F66
280C7FE303E5F55F96
1FAA16DEFDD8E583D
6D5E63757B11A1659F
3468

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Blanca Araceli Narro Panameño

Asistencia por sistema

3CBAB5E111EAF662
A1571910754088EE3
8223611FD9B98E59E
5A5490282A2564293
A6B1029F812E5386D
F65910E34C03827DA
62F058BD59D0C72C
FA377347093

Asistencia por sistema

3CBAB5E111EAF662A
1571910754088EE3822
3611FD9B98E59E5A54
90282A2564293A6B102
9F812E5386DF65910E
34C03827DA62F058BD
59D0C72CFA37734709
3



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

Asistencia por sistema

842FEAF5C27A299A
D64DEC7B738AD402
CE172441E90A32D12
948992FAE9443B5A1
D8BB66B39F7DADBF
D65EC2BE9386637C1
4B5C286007763E9CA
02A894963B59

Asistencia por sistema

842FEAF5C27A299AD6
4DEC7B738AD402CE1
72441E90A32D129489
92FAE9443B5A1D8BB6
6B39F7DADBF65EC2
BE9386637C14B5C286
007763E9CA02A89496
3B59



María Isabel Alfaro Morales

Asistencia por sistema

A26A7B7458CA76098
8CB4419CB751F2F6F
0D612ED5ACBCCB24
B0EF1DF6F4988726E
95F6ACB1CF7439DA
6A27515A02154B073
8F94DEE65E13F32A0
644830C33D1

Asistencia por sistema

A26A7B7458CA760988
CB4419CB751F2F6F0D
612ED5ACBCCB24B0E
F1DF6F4988726E95F6
ACB1CF7439DA6A275
15A02154B0738F94DE
E65E13F32A0644830C
33D1



Martha Rosa Morales Romero

Asistencia por sistema

F0BE9EB3723436E27
8725CB5B9264BDC36
CF36C483549BE1B3
C1F7A5F5E51979C88
DB7CC7D2839C0653
B2234105FE6D9CC00
F8AE9016B53F58E22
D8A36487634

Asistencia por sistema

F0BE9EB3723436E278
725CB5B9264BDC36C
F36C483549BE1B3C1F
7A5F5E51979C88DB7C
C7D2839C0653B22341
05FE6D9CC00F8AE90
16B53F58E22D8A3648
7634



Willbert Alberto Batun Chulim

Asistencia por sistema

0CA119DAEFA3ADF8
D0BD577568F6DE4F6
C28F6B185CF54B7F5
B3E4E0D01F6CF539
BBE136EF254E11F47
DCFCDEBCBF2C5BC
87E0ADB37887E4A1B
23EB4C501C4AA

Asistencia por sistema

0CA119DAEFA3ADF8D
0BD577568F6DE4F6C2
8F6B185CF54B7F5B3E
4E0D01F6CF539BBE13
6EF254E11F47DCFC
EBCBF2C5BC87E0AD
B37887E4A1B23EB4C5
01C4AA



Esther Mandujano Tinajero

Asistencia por sistema

9B6C2954005206C36
336503F442E6C3B71
D5CD0E9DE99B88A5
A4B82E6C67FC84654
A7D37EC7B8306D11
B73528A7B0C43D62F
F583CA09C3F968B65
C7F4DF653D6






Asistencia por sistema

9B6C2954005206C363
36503F442E6C3B71D5
CD0E9DE99B88A5A4B
82E6C67FC84654A7D3
7EC7B8306D11B73528
A7B0C43D62FF583CA
09C3F968B65C7F4DF6
53D6

Número:1

jueves, 21 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 María Josefina Gamboa Torales	Asistencia por sistema 62830EC0A2B76F285 CC7706D3DD04A727 237CD5A9CC668F206 6EACF06695EC8F73 EFDC51D8B170C5D1 5A2391E4379394960 AF28C8BE4AC87555 F2FF82CCA9758	Asistencia por sistema 62830EC0A2B76F285C C7706D3DD04A727237 CD5A9CC668F2066EA CF06695EC8F73EFDC 51D8B170C5D15A2391 E4379394960AF28C8B E4AC87555F2FF82CC A9758
 Sayonara Vargas Rodríguez	Asistencia por sistema D9DF463045DC5A754 17AE68AE02E4C5B45 D5A334FF1A1199E3B 2880408B5155C89CC 3E9703F6B1258001C 97DDBB7E9EE99A5B 527468DD6CB9AA93 CE6B712A038	Asistencia por sistema D9DF463045DC5A7541 7AE68AE02E4C5B45D 5A334FF1A1199E3B28 80408B5155C89CC3E9 703F6B1258001C97DD BB7E9EE99A5B527468 DD6CB9AA93CE6B712 A038
 María del Carmen Pinete Vargas	Asistencia por sistema 38AFCB0A185B5F3F ED594456E3B95F875 C3E2B0192D38032A7 2A2C62ED7AC4464C 2CE3ED3CD0EF5EC2 C14AEF9FBFEA377A 97799AF7612F650E2 FAB06DB3DE529	Asistencia por sistema 38AFCB0A185B5F3FE D594456E3B95F875C3 E2B0192D38032A72A2 C62ED7AC4464C2CE3 ED3CD0EF5EC2C14AE F9FBFEA377A97799AF 7612F650E2FAB06DB3 DE529
 Francisco Amadeo Espinosa Ramos	Asistencia por sistema 2AEB579693E515383 C2207C2788030CBC3 8275D506A77D4BE1B EF46C9AD07482EC9 E4159F48AA0BBA57 D0ECFD1735417F30 CEED00885C7CB573 44490A71C8841	Asistencia por sistema 2AEB579693E515383C 2207C2788030CBC382 75D506A77D4BE1BEF 46C9AD07482EC9E415 9F48AA0BBA57D0ECF D1735417F30CEED008 85C7CB57344490A71C 8841
 Olga Luz Espinosa Morales	Asistencia por sistema F59CFCA17C6BF0D7 110F86E706919C673 E12E29D2C2491A5E2 57F10581804B1BF52 B3C9EBF13C92748A9 3A248E415AA84E981 676783DAFF1506A6D E10C81CD4E	Asistencia por sistema F59CFCA17C6BF0D71 10F86E706919C673E1 2E29D2C2491A5E257F 10581804B1BF52B3C9 EBF13C92748A93A248 E415AA84E981676783 DAFF1506A6DE10C81 CD4E

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

Asistencia Inicial







Asistencia Final




NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Adela Ramos Juárez	Inasistencia AC0451C4169FEF0D CC0AE9ADB4078D90 76A78E77F64FCECF2 6B73DB4B3B018BF25 CD3B16ED2E15F535 3AF625857E514E689 EAE80751CDC6551C 9ABD898D60EEC	Inasistencia AC0451C4169FEF0DC C0AE9ADB4078D9076 A78E77F64FCECF26B 73DB4B3B018BF25CD 3B16ED2E15F5353AF6 25857E514E689EAE80 751CDC6551C9ABD89 8D60EEC
 Alfredo Femat Bañuelos	Inasistencia 422F1BD12B4350C90 9F78B2C508149970B E31F76059F487F6A2 2FBB0A4731FE63622 2C7E0F6BA38830B6E 38C0971C0292A58DF 9AA675C8A2CCD120 9FAC5AE758	Inasistencia 422F1BD12B4350C909 F78B2C508149970BE3 1F76059F487F6A22FB B0A4731FE636222C7E 0F6BA38830B6E38C09 71C0292A58DF9AA675 C8A2CCD1209FAC5AE 758
 Ana Laura Huerta Valdovinos	Inasistencia 9CC9DBAD407AC2B2 A215E8D3E7F59A396 9A34FA138E4EF96F9 A0C2977BCAAB0806 E641DEA632EA737E0 9331A09EF9480AA59 211BF80423CCDE9B C0B10DA68C10	Inasistencia 9CC9DBAD407AC2B2A 215E8D3E7F59A3969A 34FA138E4EF96F9A0C 2977BCAAB0806E641D EA632EA737E09331A0 9EF9480AA59211BF80 423CCDE9B0B10DA6 8C10
 Fatima Almendra Cruz Peláez	Asistencia por sistema 760BFDCDC73CDEE5 62921E0D5EDA56C7 A275FF3C332FEAF54 CEDCBDD8AC79AE1 FC2BC62F8723A4CE B28E295244AFD87EC AAD169EBB425C321 07BDCF68B9A92CE	Asistencia por sistema 760BFDCDC73CDEE56 2921E0D5EDA56C7A2 75FF3C332FEAF54CE DCBDD8AC79AE1FC2 BC62F8723A4CEB28E 295244AFD87ECAAD1 69EBB425C32107BDC F68B9A92CE
 Félix Durán Ruiz	Asistencia por sistema 9899677258BD8879B 211FDC83F0D0034F5 3EF1E567C90DE4EB FCB21065F15DC5148 3D94EC22F0C4A3CB D769693413D1C6638 DB6C24969E7FD3C2 D105835A88DB	Asistencia por sistema 9899677258BD8879B2 11FDC83F0D0034F53E F1E567C90DE4EBFCB 21065F15DC51483D94 EC22F0C4A3CBD7696 93413D1C6638DB6C24 969E7FD3C2D105835A 88DB
 Gabriela Martínez Espinoza	Inasistencia E947DA44A2FE934D0 E61C5AE3063D2FF6 BB438757FD93C418B FA897B8E3F779982A 33EC9DAC8FAFBC1C 7B79B4B14BD3E73D C228F53B29D38DF5 D2E2D388C5B1E	Inasistencia E947DA44A2FE934D0 E61C5AE3063D2FF6B B438757FD93C418BFA 897B8E3F779982A33E C9DAC8FAFBC1C7B79 B4B14BD3E73DC228F 53B29D38DF5D2E2D3 88C5B1E

Número:1

jueves, 21 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION		1	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia de viva voz	D6AE6D7D75E2446E 3BC457B613A65C61D A5D57292734FB3596 57E6C8FD32B023B60 BBB75C1DE7F4F78D 55D2283B8A88014BA 7B6875DEB51CCCB9 610E02BE5966	D6AE6D7D75E2446E3 BC457B613A65C61DA 5D57292734FB359657 E6C8FD32B023B60BB D75C1DE7F4F78D55D 2283B8A88014BA7B68 75DEB51CCCB9610E0 2BE5966
	Asistencia de viva voz	1D6AB5DCCE89AAC5 7336F6FDB5DF6496C 38F415C01BBC2DD1 483F1CD95F18FF76B 0F28A17B9D3B5001E 29050F7EB8CD1891A E15864583AB7A6172 36C3DF55D17	1D6AB5DCCE89AAC57 336F6FDB5DF6496C38 F415C01BBC2DD1483 F1CD95F18FF76B0F28 A17B9D3B5001E29050 F7EB8CD1891AE15864 583AB7A617236C3DF5 5D17
	Inasistencia	7FC20C6873A672B35 3408110A04CF5C9BD B06E4C616A045AE67 1479096BA388092914 8209CE9618747B7F1 483739E56BE34C8E9 CD987E47898271414 5BFF2FF7	7FC20C6873A672B353 408110A04CF5C9BDB0 6E4C616A045AE67147 9096BA3880929148209 CE9618747B7F148373 9E56BE34C8E9CD987 E478982714145BFF2F F7
	Asistencia de viva voz	C16A69443570E54EB CCE8A3F9C4826F557 658CD1230D50C318F 2933CD9C651A6B116 B1BAE32FC67D75B1 4E7A389FEDE79D650 4DE79CF69F77C4578 A8C70B5AB9	C16A69443570E54EBC CE8A3F9C4826F55765 8CD1230D50C318F293 3CD9C651A6B116B1B AE32FC67D75B14E7A 389FEDE79D6504DE79 CF69F77C4578A8C70B 5AB9
	Asistencia de viva voz	62987F57E470134578 6C4CB260675D9C970 37ACF97525873A957 3030B639EAC28DCB A07744B3C1B610CB D2D7C2CF494C3B9A 35C0E66AD45D0D2A A49ED9ABA04C	62987F57E4701345786 C4CB260675D9C97037 ACF97525873A957303 0B639EAC28DCBA077 44B3C1B610CBD2D7C 2CF494C3B9A35C0E66 AD45D0D2AA49ED9AB A04C
	Inasistencia	B0606C1FC79BCD27 6170ADDFD4E52C74 9991E16F67CE1C28B 87DB6CB622DEF391 B50031693B840F0F6 38F23572E734C2789 5B7F220F366B8180B E7931355E697	B0606C1FC79BCD276 170ADDFD4E52C7499 91E16F67CE1C28B87D B6CB622DEF391B5003 1693B840F0F638F2357 2E734C27895B7F220F 366B8180BE7931355E 697

NÚMERO DE SESION		1	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Martha Barajas García	Asistencia por sistema B83326FA888D37A46 BBE502A2DC1AFF64 2AE9CDCFE652F2B8 0AAF6001EC1200C C532AB7E91091543E C929464EEE0F96A19 BFAE308071501351F 851CC51613F9	Asistencia por sistema B83326FA888D37A46B BE502A2DC1AFF642A E9CDCFE652F2B80AA FC6001EC1200CC532 AB7E91091543EC9294 64EEE0F96A19BFAE30 8071501351F851CC51 613F9
	Mónica Herrera Villavicencio	Asistencia por sistema 41D208B64CEAA65B 5CB1ACBB766721025 18211BD965D7F5978 000C9C6FD4FF59162 D63F4F440CBC98441 ACA16241140AB29D9 F28B243E4644924197 19899456B	Asistencia por sistema 41D208B64CEAA65B5 CB1ACBB76672102518 211BD965D7F5978000 C9C6FD4FF59162D63F 4F440CBC98441ACA16 241140AB29D9F28B24 3E46449241971989945 6B
	Sonia Rincon Chanona	Asistencia por sistema 720105FD65F58AC58 24318E7462DF09C1B 3F1D4CE8E5CDE2A7 8D5F4C77505209B5D D67943AF551596071 C21AB1BBE6C978C6 BFF16F2C1FF4272E0 36C72E667DB	Asistencia por sistema 720105FD65F58AC582 4318E7462DF09C1B3F 1D4CE8E5CDE2A78D5 F4C77505209B5DD679 43AF551596071C21AB 1BBE6C978C6BFF16F 2C1FF4272E036C72E6 67DB
	Juan Carlos Romero Hicks	Asistencia por sistema D15FF0879FF6F8091 75C3B45D38B106615 05D18D3EFEC9CD3A 839CDD0EE99FE9C2 FC90F90FC536C7EA EBD5837FD6FBFC58 17E162C2A3091118D D1409C4608247	Asistencia por sistema D15FF0879FF6F80917 5C3B45D38B10661505 D18D3EFEC9CD3A839 CDD0EE99FE9C2FC90 F90FC536C7EAEBD58 37FD6FBFC5817E162C 2A3091118DD1409C46 08247
	Román Cifuentes Negrete	Asistencia por sistema EDFEFC66F2CD656F DD061F0D42507580E 021943370F2B7F8A1 C9CB1A5DF1155AAD D47C93062BE6F27E3 F25F4F995845D7046 490EB634DB405C041 45BCCF904E3	Asistencia por sistema EDFEFC66F2CD656FD D061F0D42507580E02 1943370F2B7F8A1C9C B1A5DF1155AADD47C 93062BE6F27E3F25F4 F995845D7046490EB6 34DB405C04145BCCF 904E3
	Sergio Enrique Chalé Cauich	Asistencia por sistema 0258856A504B67A65 21246B3994812EF1D 253BB0275FCA50BE DF20D3F82E4154A2C 401B554D18D2B01D6 B47C9AFCB3FBE9A3 B0137F9831F304D97 A5C8A7EA643	Asistencia por sistema 0258856A504B67A6521 246B3994812EF1D253 BB0275FCA50BEDF20 D3F82E4154A2C401B5 54D18D2B01D6B47C9 AFCB3FBE9A3B0137F 9831F304D97A5C8A7E A643



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Educación.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos de la Niñez y la Adolescencia





Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

jueves, 21 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Yesenia Galarza Castro	Asistencia por sistema B6E7935E0A8741741 8DC17DD1AE4DEDB 52A1E37A77D3DEE 5E5A07654E4B8DDD 303B40B929644256F5 505B2C5CD4DC3E7C A19DB05F8DF2336A9 10B4CCB9128AE	Asistencia por sistema B6E7935E0A87417418 DC17DD1AE4DEDB52 A1E37A77D3DEE5E5 A07654E4B8DDD303B 40B929644256F5505B2 C5CD4DC3E7CA19DB 05F8DF2336A910B4CC B9128AE
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia por sistema 15E9850210668CE98 A70AE945187C76F8A 71AA195E7DFC7A27 B925E93F8604DB51E A85CD7CFD58BE606 617B272E043CB96CD 7F8AB8E71AEAC99B 9BE1D19663EE	Asistencia por sistema 15E9850210668CE98A 70AE945187C76F8A71 AA195E7DFC7A27B92 5E93F8604DB51EA85C D7CFD58BE606617B27 2E043CB96CD7F8AB8 E71AEAC99B9BE1D19 663EE
 Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino	Asistencia por sistema 9492D2F0A46070637 C268B3937C561B943 9C50929BC728369F6 5E6A6BEFBE3E5885 FDF81CC082B114764 C279E18F495C4670A A24A7486C830FD8AB ABEFC9BD47	Asistencia por sistema 9492D2F0A46070637C 268B3937C561B9439C 50929BC728369F65E6 A6BEFBE3E5885FDF8 1CC082B114764C279E 18F495C4670AA24A74 86C830FD8ABABEFC9 BD47
 María Leticia Chávez Pérez	Asistencia por sistema 8E7B3B3C35A19B09 D720823181F661F3E D16C9B76C26C9AA5 D38B11B0EB36015C5 ADAAC011E8EEA01 8F067E365FA9AC961 3F95D25584BBBBFB7 188EB6C188F4	Asistencia por sistema 8E7B3B3C35A19B09D7 20823181F661F3ED16 C9B76C26C9AA5D38B 11B0EB36015C5ADAA 0C011E8EEA018F067E 365FA9AC9613F95D25 584BBBBFB7188EB6C 188F4
	Total	38



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	1
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia



Ana Lilia Herrera Anzaldo

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	8138CF99EBE65F748 8070CF8BF1EC0788A E2C08C5834A2B308B 238A284B2AF58DA02 31C8B4BC1BEE0F3C 5F632514D3E54CE2A 387D666ACEAEEC0E 9C06AE42B4E	8138CF99EBE65F7488 070CF8BF1EC0788AE2 C08C5834A2B308B238 A284B2AF58DA0231C8 B4BC1BEE0F3C5F632 514D3E54CE2A387D66 6ACEAEEC0E9C06AE4 2B4E

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------



Dulce María Corina Villegas Guarneros

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	2362254869284037C5 19966A78E6BFD5D7 AE3BC2BF749DC613 A1BA099F39A134662 2FA3B6CA5D78C96A 0DC9D1BF4D66857F D9DC0C89816FB3B8 617DE2BD8A9C	2362254869284037C51 9966A78E6BFD5D7A E3BC2BF749DC613A1 BA099F39A1346622FA 3B6CA5D78C96A0DC9 D1BF4D66857FD9DC0 C89816FB3B8617DE2B D8A9C



Dulce María Silva Hernández

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	77DBA71465102A233 E4B08D7E0D7A9DC8 ED503CB0C5B1FF8B CBD453CF243B78B8 9538B72C880DD0B34 4C640CB2F84815CA CB9744687D9200AE6 03EE6F6A69CA0	77DBA71465102A233E 4B08D7E0D7A9DC8ED 503CB0C5B1FF8BCBD 453CF243B78B89538B 72C880DD0B344C640 CB2F84815CACB97446 87D9200AE603EE6F6A 69CA0



Gustavo Contreras Montes

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	8B559D47C30E7A9A C45A8D2F54C1319B5 D76F35BC3183A6875 2484A016783F6FC01 5964D1CCD2E6C235 51DB5B3527C7FBD1 D69797269BFACFEF7 F3021F445841	8B559D47C30E7A9AC 45A8D2F54C1319B5D7 6F35BC3183A6875248 4A016783F6FC015964 D1CCD2E6C23551DB5 B3527C7FBD1D697972 69BFACFEF7F3021F44 5841



Martha Nabetse Arellano Reyes

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	B8F2339A2E3B93350 468C6D2443CFADC9 9475F01F3A9D7F894 E31F5450AB780122E B887226F096CC772A 5A3FD21EADCBF80B 40468623EF91EBFD0 4512FC3AA8D	B8F2339A2E3B933504 68C6D2443CFADC994 75F01F3A9D7F894E31 F5450AB780122EB887 226F096CC772A5A3FD 21EADCBF80B4046862 3EF91EBFD04512FC3 AA8D

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

Legislatura LXV







Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESIÓN	1
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	B5B7CAC7E09CEEE0 F2C328B05D7601699 725EC48BD159199C7 A7984F933A02D7DA7 65AF71E2F708A04EF 6C2BEA356801C8B6F F6E3C199F6BB35913 D6FBB5E2A0	Asistencia por sistema	B5B7CAC7E09CEEE0F 2C328B05D760169972 5EC48BD159199C7A79 84F933A02D7DA765AF 71E2F708A04EF6C2BE A356801C8B6FF6E3C1 99F6BB35913D6FBB5E 2A0
Martha Robles Ortiz				
	Asistencia por sistema	80BF635C3F309D9F6 8660C979DC6CE75D CA05616EADC3DFBA C8BB6F9932B046153 ACAFC05DAF0540B3 FAD9AB6226AE88533 E075FC73D4E84C459 8A8C959781D9	Asistencia por sistema	80BF635C3F309D9F68 660C979DC6CE75DCA 05616EADC3DFBAC8B B6F9932B046153ACAF C05DAF0540B3FAD9A B6226AE88533E075FC 73D4E84C4598A8C959 781D9
Cecilia Anunciación Patrón Laviada				
	Asistencia por sistema	6E4631E6ACD5CAB3 EFB280546FCF73A08 EF7458439D3133E81 E4F042224C9ED411E AD59CB84F5D900857 AFFDDA5C72B4D04E 5DED0B0296CC9D21 C4BE2A3FD588	Asistencia por sistema	6E4631E6ACD5CAB3E FB280546FCF73A08EF 7458439D3133E81E4F 042224C9ED411EAD59 CB84F5D900857AFFD DA5C72B4D04E5DED0 B0296CC9D21C4BE2A 3FD588
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo				
	Inasistencia	774732DAA12F13261 A4CCB0957B5619D3 E15896C209F51149D 39319932759A6D790 DBC49A88E9A0D4A8 D2F0B5027DC5B1447 B597A61D8867EBEC 8CB6C3D0CAED	Inasistencia	774732DAA12F13261A 4CCB0957B5619D3E15 896C209F51149D3931 9932759A6D790DBC49 A88E9A0D4A8D2F0B5 027DC5B1447B597A61 D8867EBEC8CB6C3D0 CAED
Martha Estela Romo Cuéllar				
	Asistencia por sistema	7B0D438C159E0A892 4FFCE3F9FEF50B394 7C39817A031ADD779 16DED553C153505D2 02458DF7459DC5D0 C93BEC8CD845AD55 C0A320D453796F39A C29E77DA75E	Asistencia por sistema	7B0D438C159E0A8924 FFCE3F9FEF50B3947 C39817A031ADD77916 DED553C153505D2024 58DF7459DC5D0C93B EC8CD845AD55C0A32 0D453796F39AC29E77 DA75E
Laura Barrera Fortoul				
	Asistencia por sistema	0BC0606D6C8F03E7 CB23BCF215B3B7DB 8E430D5B8694B4442 25F36C5C6B03ACBC F7945CAAC731C3D0 3FE01C595C1522F2B BAD0D1DC20BB7457 33FE0F9E4FD675	Asistencia por sistema	0BC0606D6C8F03E7C B23BCF215B3B7DB8E 430D5B8694B444225F 36C5C6B03ACBCF794 5CAAC731C3D03FE01 C595C1522F2BBAD0D 1DC20BB745733FE0F9 E4FD675
Eunice Monzón García				



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	Secretaría



Irma Yordana Garay Loredo

Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Asistencia por sistema	5754D21DC639758D8 6B8AECDC6856590861 BFE7DFD0DC96076E 0125E5D1926BC1B67 2E90D63CD6BB40AD 632967BC847CA3EC4 BEED330DA891B81E A34EF7873FD8	Asistencia por sistema	5754D21DC639758D86 B8AECDC6856590861BF E7DFD0DC96076E012 5E5D1926BC1B672E90 D63CD6BB40AD63296 7BC847CA3EC4BEED3 30DA891B81EA34EF78 73FD8



Taygete Irisay Rodríguez González

Asistencia por sistema	E62CDCABE8BA0880 BF32BA41C60D10E22 E1705A4D8D1C36F28 B0F38AD5EDA05BCA CBE31ACD604D54F1 5252A30F3B7404CDC C8169A6D4677FB545 735BD3B3C4DC	Asistencia por sistema	E62CDCABE8BA0880B F32BA41C60D10E22E1 705A4D8D1C36F28B0F 38AD5EDA05BCACBE3 1ACD604D54F15252A3 0F3B7404CDCC8169A 6D4677FB545735BD3B 3C4DC
------------------------	--	------------------------	--



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

Asistencia por sistema	A3D53F74F5E6318B4 F3EF29FD5EEF96669 B4665F7DC7B346F1A 7A56B814C5290E2AD A7C709EB73BA569D C2A4F7F3762DFD346 3A8BC0723ABBA394 CB8D7E2A614	Asistencia por sistema	A3D53F74F5E6318B4F 3EF29FD5EEF96669B4 665F7DC7B346F1A7A5 6B814C5290E2ADA7C 709EB73BA569DC2A4 F7F3762DFD3463A8BC 0723ABBA394CB8D7E 2A614
------------------------	--	------------------------	--

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------



María Guadalupe Chavira De La Rosa

Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Asistencia de viva voz	5017FAB2BDD371BA 044CA4C0DEB15B70 FA558B6D1755F4BB D71887546C9F91E93 B07669EA6B681B5B1 7158EBC60360C235A 39682101E6724351C E106A32EFFEB	Asistencia de viva voz	5017FAB2BDD371BA0 44CA4C0DEB15B70FA 558B6D1755F4BBDD718 87546C9F91E93B0766 9EA6B681B5B17158EB C60360C235A3968210 1E6724351CE106A32E FFEB



Martha Rosa Morales Romero

Asistencia por sistema	E1ADB91CCAD96329 87E9F507C99CC7A1F 6CBF0726C8B2548C B9AF3D2ED27322A83 9A87420D7792F68CA A3CC78CBFBF5D875 95FF383351852376FA 3D2BFFCD103	Asistencia por sistema	E1ADB91CCAD963298 7E9F507C99CC7A1F6 CBF0726C8B2548CB9 AF3D2ED27322A839A8 7420D7792F68CAA3C C78CBFBF5D87595FF 383351852376FA3D2B FFCD103
------------------------	--	------------------------	--

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.




Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Rocio Natalí Barrera Puc	Asistencia por sistema 5B42799605981829F2 C089C2E79A0E3E09F 994B9BF412878233E F7626BF5E9A5918C1 C09F574A6F7EACDF AC5A626CA0FA89F4 1CBE7A93502DEB99 074F2C377DA	Asistencia por sistema 5B42799605981829F2C 089C2E79A0E3E09F99 4B9BF412878233EF76 26BF5E9A5918C1C09F 574A6F7EACDFAC5A6 26CA0FA89F41CBE7A 93502DEB99074F2C37 7DA
 Rosa María Alvarado Murguía	Asistencia por sistema D55E6C877B78E2954 8D69D0086DE8CDE0 E31D502AFB738707A 9855215281A9698E2 B72891AB96D2A51D5 8342FA92B405898C8 B9DCDE4833A973FF 340E985978D	Asistencia por sistema D55E6C877B78E29548 D69D0086DE8CDE0E3 1D502AFB738707A985 5215281A9698E2B7289 1AB96D2A51D58342FA 92B405898C8B9DCDE 4833A973FF340E98597 8D
 Sandra Luz Navarro Conkle	Asistencia por sistema 1A0639D2806955DA1 305FFC41F8B7D8323 C66D6A8ABF0E3CB6 820BBA989A59E52F8 FDC7421B9109AB2A8 0C6514A8943FE1A28 617862BB69E467DFC 7B93CD5C04	Asistencia por sistema 1A0639D2806955DA13 05FFC41F8B7D8323C6 6D6A8ABF0E3CB6820 BBA989A59E52F8FDC 7421B9109AB2A80C65 14A8943FE1A2861786 2BB69E467DFC7B93C D5C04
 Lilia Caritina Olvera Coronel	Asistencia por sistema 9C9AD9C43BC2A9E2 5B7A0799A37A9FEA D356539161C5E880B A4C5DBD7FA497E30 36371681B032449EE 8490769D8ADB0F99C D17CACCA571EDD80 EBF1A45D28C6	Asistencia por sistema 9C9AD9C43BC2A9E25 B7A0799A37A9FEAD35 6539161C5E880BA4C5 DBD7FA497E30363716 81B032449EE8490769 D8ADB0F99CD17CAC CA571EDD80EBFE1A4 5D28C6
 María de los Angeles Gutiérrez Valdez	Asistencia de viva voz 1C899C7F9CDABD9F C6063DF7FB9F9CC2 A8BCAB36B13D3FEB 2328EDC0D0266C654 0CB1A733B07C37BC 9B39370461119B707F E8A6A301604BD46A0 D0E5FC59BE7A	Asistencia de viva voz 1C899C7F9CDABD9FC 6063DF7FB9F9CC2A8 BCAB36B13D3FEB232 8EDC0D0266C6540CB 1A733B07C37BC9B393 70461119B707FE8A6A 301604BD46A0D0E5FC 59BE7A
 Mariela López Sosa	Asistencia de viva voz 2BF28838DBA6CA485 395F38447858C0724 DADE747E6433302D1 F9B0B2C50655B8BE5 00DD3001AC3CB1DF 023F83990194EF1810 84B9E5D450940217F 1EE30E48C	Asistencia de viva voz 2BF28838DBA6CA4853 95F38447858C0724DA DE747E6433302D1F9B 0B2C50655B8BE500D D3001AC3CB1DF023F 83990194EF181084B9 E5D450940217F1EE30 E48C



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA







Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION		1	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Paulina Aguado Romero	Asistencia por sistema 86577AEAEB1863918 7FF3F80F66E857D3D 98492549DB2FF9E22 E02879DC93185E5D3 169CE1CAFEFEC07A 85F78955574B43F879 F692E98CF0F6FB74E 8A96EC788	Asistencia por sistema 86577AEAEB18639187 FF3F80F66E857D3D98 492549DB2FF9E22E02 879DC93185E5D3169C E1CAFEFEC07A85F78 955574B43F879F692E9 8CF0F6FB74E8A96EC 788
	Wendy Maricela Cordero González	Asistencia de viva voz EF79B3C9527ACB83 E0F1BC3A91E5A0CD B857A0A39CD4F7AF 262B7A5806399AB23 47861F8E58CBE0228 FA11ED619E233ED89 CF614BEF24638AB08 2BD8A58A3235	Asistencia de viva voz EF79B3C9527ACB83E 0F1BC3A91E5A0CDB8 57A0A39CD4F7AF262B 7A5806399AB2347861 F8E58CBE0228FA11E D619E233ED89CF614B EF24638AB082BD8A58 A3235
	Cristina Amezcua González	Asistencia de viva voz 8C74D8B05D4837802 10A0C1FE9CDBA394 E158F8AC004A455B3 B42E6C5E30AECC06 6E30224CE7D71E92C 18091B1DDE0E86527 93ED97F2D5E3E75E8 43FD1B0EE08	Asistencia de viva voz 8C74D8B05D48378021 0A0C1FE9CDBA394E1 58F8AC004A455B3B42 E6C5E30AECC066E30 224CE7D71E92C18091 B1DDE0E8652793ED9 7F2D5E3E75E843FD1B 0EE08
	Norma Angélica Aceves García	Asistencia por sistema 952E9992568DD3E66 78CDE614B1D98AC2 F77D03D00ECC2D31 4C1A0044F79B0D49D D892DD9AA06B2123 E8C831DD69349793F 000A231B155F1F3B6 869ED2EF0897	Asistencia por sistema 952E9992568DD3E667 8CDE614B1D98AC2F7 7D03D00ECC2D314C1 A0044F79B0D49DD892 DD9AA06B2123E8C83 1DD69349793F000A23 1B155F1F3B6869ED2E F0897
	Yolanda De la Torre Valdez	Asistencia por sistema 4AEF5E492CB2CDBC 69DE2E3C1228E788B 7AE01EAA9BA8A2F4 8A6B4D3254424D166 AFF12FE5BD40DEB0 9ACA1260EDED2B83 6F9A50C73F961D0E4 375B136B765F0	Asistencia por sistema 4AEF5E492CB2CDBC6 9DE2E3C1228E788B7A E01EAA9BA8A2F48A6 B4D3254424D166AFF1 2FE5BD40DEB09ACA1 260EDED2B836F9A50 C73F961D0E4375B136 B765F0
	Maria de Jesús Paez Guereca	Asistencia de viva voz E575F2B2F97115ABA 762217C34F604137D 152F4BA423E0F167B 0470CE0E04CBFC90 2983C3F003775B66E 1110116649F56ECA2 B6E86AD2E2D9F7E3 1C8EC1BC856	Asistencia de viva voz E575F2B2F97115ABA7 62217C34F604137D15 2F4BA423E0F167B047 0CE0E04CBFC902983 C3F003775B66E11101 16649F56ECA2B6E86A D2E2D9F7E31C8EC1B C856


Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Primera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos de la Niñez y Adolescencia

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1			
DIPUTADOS	Integrante			
	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
 María Del Rocío Banquells Núñez	Asistencia por sistema	7A3156565DD024CC6 CDF8C657F94536D64 9391C0F7F1554640A 1A2B33DFFD6DA836 89F36E258519F480F6 27F899AF0257AFA6E 2B5CFFC236F6F5C1 ABB2093E65	Asistencia por sistema	7A3156565DD024CC6 CDF8C657F94536D649 391C0F7F1554640A1A 2B33DFFD6DA83689F3 6E258519F480F627F89 9AF0257AFA6E2B5CF FC236F6F5C1ABB2093 E65
	Total			29